



CIRCULAR No. 132

Bogotá, D.C., 21 JUN 2010

PARA: Notarios del país
DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO
ASUNTO: Información trámite de apostilla

Señores Notarios:

Me permito informar a Ustedes, que a partir de la publicación del Decreto 2092 del 10 de junio de 2010 (por el cual se modifica el artículo 2º del Decreto 1024 de 1982), la certificación del ejercicio del cargo de notario, solo se exigirá para los documentos que deban presentarse en el exterior en los Estados no partes de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961, la cual entró en vigor para Colombia a partir del 30 de enero de 2001.

En consecuencia, la Superintendencia de Notariado y Registro suprime el trámite de certificación en documentos que se pretendan hacer valer en los países suscribientes del Convenio de la Haya, el cual se venía adelantando en la ventanilla única a cargo de la Dirección de Gestión Notarial.

Colaborando con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Superintendencia canalizará a través de la Dirección de Gestión Notarial, la recepción de la tarjeta de registro de firmas y sellos de los notarios titulares y encargados, requerida por el Servicio de Apostilla (anexa).

Adicionalmente, el Ministerio requiere conocer las características de los sellos que se manejan en cada notaría y que son utilizados en los documentos que se



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y
Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



apostillan, para lo cual se solicita la remisión de un documento físico que los contenga.

Agradezco a los señores notarios la colaboración y apoyo en esta labor.

Con un atento saludo.,



ORLANDO GARCÍA-HERREROS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro

Anexo: formato

Vo.Bo. Gerardo Antonio Espinosa P- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Teresa de Jesús Ortega P. – Directora Gestión Notarial

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá
D.C. - Colombia - top
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
AREA LEGALIZACIONES

TARJETA REGISTRO DE FIRMA

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

CARGO

DECRETO No.

ENTIDAD

FECHA DEL DECRETO

DIRECCION

TELEFONO

FIRMA

RUBRICA